



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Unidad de Organización	Unidad Ejecutora de Inversiones
Meta Presupuestaria	0033
Actividad del POI	Ejecución de Obra
Denominación de la Contratación	Contratación de servicio de un profesional para la actualización y elaboración de las Directivas de "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, INDIRECTA - CONTRATA Y LIQUIDACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR ADMINISTRACION DIRECTA, POR ADMINISTRACION INDIRECTA - CONTRATA, POR OFICIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA" .

1. FINALIDAD PUBLICA:

Se busca contratar los servicios de un (1) profesional para la actualización y elaboración de las Directivas para establecer normas y procedimientos que garanticen y permitan llevar a cabo una adecuada Ejecución y Liquidación Técnico – Financiera de los Proyectos de Inversión Pública al cierre de su ejecución, según su modalidad de ejecución Directa o Indirecta por la Universidad Nacional Agraria de la Selva, concretizando la correcta utilización de los recursos públicos del estado y su cabal ejecución; que conduzca al proceso de Liquidación con el fin de mantener actualizadas las cuentas y sub cuentas contables.

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

- La Formulación y Ejecución de los Proyectos de Inversión Publica deben ceñirse a los requisitos y condiciones exigibles y normadas en el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), Reglamentos y Directivas Generales, Leyes de Presupuesto Público del periodo o vigente y normativas de la Contraloría General de la Republica que norman la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública, la que estuvieron vigentes al inicio de su ejecución.
- La Universidad Nacional Agraria de la Selva ha ejecutado en diversos Ejercicios Presupuestales diferentes obras públicas por las modalidades de: por Administración Directa, por Administración Indirecta o Contrata, Consultoría de Obra y Supervisión de Obra, beneficiando a diferentes sectores dentro del ámbito jurisdiccional universitaria, las mismas que no cuentan con Liquidación Técnico – Financiera, debido principalmente a que no se aplicaron las normativas legales vigentes, como la Resolución de la Contraloría N° 432-2023-CG, Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, como también a la falta de documentación técnica – contable, lo cual es necesario regularizar debido a que se encuentran como pendientes en la cuenta 15.01 Edificios y Estructuras, sub cuenta 15.01.07 Construcción de Edificios no Residenciales y sub cuenta 15.01.08 Construcción de Estructuras.
- Una de las debilidades en las instituciones públicas es la sobre carga en los procesos de gestión de obras públicas, en ese sentido nace la importancia de estrategias administrativas como actualizar y elaborar los instrumentos técnicos en procedimientos para las Liquidaciones de Proyectos de Inversión Pública que permitan mejorar la gestión pública. Las obras ejecutadas por la entidad se observa ciertos aplazamientos en el proceso de las Liquidaciones Técnico - Financiera en las Obras Publicas, según las normas técnicas de control interno para el sector público y normas que regulan las liquidaciones de obras públicas.





Asimismo, las entidades públicas adolecen de la correcta aplicación de las normas legales e instrumentos técnicos vigentes, como directivas que norman los procedimientos vigentes exclusivamente a la liquidación de obras públicas.

- En las entidades públicas las paralizaciones de obras públicas incluyen situaciones de controversias, abandono, deficiencias del expediente técnico, causas no previsibles en el expediente técnico u otras situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato que impidan su continuidad, culminación o puesta en funcionamiento, las entidades públicas adolecen de la correcta aplicación de las normas legales vigentes e instrumentos técnicos, en relación a que la Entidad no establece documentos internos para la ejecución de obras por administración directa, indirecta y actividades de mantenimiento de infraestructura pública, pone en riesgo la eficiencia en los procesos orientados a resultados y el cumplimiento de la finalidad pública.
- Asimismo, se justifica porque contribuye a prever para un período determinado en lo que respecta a las finanzas, uso y objetivos programados, el costo total de la obra, información contable actualizada, y Saneamiento Contable, impulsando la inversión a efecto de reducir las brechas de infraestructura existentes.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

3.1 Objetivo General

El servicio a contratar permitirá realizar la actualización y elaboración de normativa interna (Directivas, Normas y Procedimientos) de carácter Técnico – Administrativo acorde a la normativa legal vigente, que orienten el proceso de la Ejecución y Liquidación Técnica – Financiera de los Proyectos de Inversión Pública, por las modalidades de Administración Directa, Indirecta o Contrata, de Oficio, para que se determine y verifique el cumplimiento financiero y físico del contrato de obra, así como el saldo pendiente de pago y la incorporación del registro contable y patrimonial de los bienes al patrimonio de la entidad y la gestión para el cierre de los proyectos de inversión pública ejecutada bajo cualquier modalidad.

3.2 Objetivo Específicos

- Determinar el costo total de la inversión pública a su conclusión final que permita efectuar los asientos contables y la transferencia del mismo, a través de una comisión designada, para su adecuado registro en el patrimonio de la universidad.
- Establecer los contenidos y estructura básica para la formulación del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la inversión pública concluida ejecutada bajo la modalidad de administración directa, indirecta, por oficio, consultoría de obra y consultoría de supervisión de obra.
- Definir las características técnicas con las que se ha ejecutado la inversión pública para su correcto registro y control patrimonial (Liquidación Técnica).
- Culminar con la Etapa de Ejecución relativa a la Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión para efectuar la transferencia de las obras concluidas y de los bienes patrimoniales.
- Establecer las disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas, donde se enfocara en precisar los roles, responsabilidades, requisitos y plazos para asegurar la eficiencia y transparencia en los proyectos,





4. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio convocado comprende en la actualización y elaboración de normativa interna (Directivas, Normas y Procedimientos) de carácter Técnico – Administrativo acorde a la normativa legal vigente de las Directivas **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, INDIRECTA – CONTRATA Y LIQUIDACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR ADMINISTRACION DIRECTA, INDIRECTA – CONTRATA, POR OFICIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA** mencionado, para cumplir con el cierre de los proyectos de inversión pública ejecutada por la entidad.

4.1 Actividades:

- Se desarrollará una reunión de inicio o arranque del servicio para contextualizar y especificar los resultados y productos que se esperan alcanzar con la provisión del servicio; para lo cual una inducción al director de Infraestructura y al responsable del área en Liquidaciones de Obras Públicas y Ejecución de Obras Públicas.
- Revisión y actualización de procedimientos, formatos, anexos, documentos internos entre otros, relacionados al procedimiento de directivas en Ejecución y Liquidación de Obras Públicas, de acuerdo a normatividad vigente, y nuevas propuestas de los que correspondan.
- Revisar y evaluar los documentos de gestión, convenios u otros relacionados en la materia del sistema administrativo, legales de modernización de la gestión pública.
- Realizar reuniones de coordinación con las áreas usuarias para la compilación de información, las reuniones serán presenciales y/o a través de teleconferencia (zoom, meet u otro).
- Elaboración de las normas, directivas y procedimientos para la Ejecución y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa, por Administración Indirecta – Contrata, por Oficio, Consultoría de Obra y Consultoría de Supervisión de Obra de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, de acuerdo a la normativa vigente.

4.2 Procedimiento:

Los procedimientos deben guardar coherencia con los dispositivos legales vigentes y los instrumentos de gestión interna (Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Reglamentos, Directivas, etc.) que regulan el accionar del órgano o unidad orgánica, así como con el planeamiento Institucional. Los procedimientos deben ser precisos, sencillos y de fácil comprensión.

4.3 Plan de Trabajo:

El Consultor deberá elaborar un plan de trabajo detallado que incluya:

- Detalle de la metodología a emplear;
- Estrategia de coordinación con los involucrados;
- Programación de reuniones requeridas para el logro de los objetivos específicos;
- Cronograma con fechas de inicio, fin y duración;
- Actividades a desarrollar por la consultoría: descripción, predecesoras;
- Las tareas específicas;
- Los recursos necesarios, requeridos y/o asignados;
- Ruta crítica;
- Hitos críticos





4.4 Recursos a ser provistos por el proveedor:

El consultor asume la responsabilidad total de los costos de la consultoría incluyendo (materiales, mano de obra, etc.), y otros gastos necesarios para realizar el servicio.

4.5 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias:

No corresponde

4.6 Normas técnicas:

Las normas técnicas que se aplicaran para la actualización y elaboración de los instrumentos técnicos son: Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa". Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01. Resolución de Contralor General N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.

4.7 Seguros:

No corresponde

4.8 Prestaciones accesorias, a la prestación principal:

Las prestaciones accesorias, a la prestación principal se incluirán las capacitaciones, soporte técnico y asesoría legal.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

El profesional podrá ser una persona natural, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

5.1. Formación Académica, Grado Académico y/o Nivel de Estudio:

- Título universitario en Economía, Administración, Contabilidad y/o carreras afines.

5.2. Experiencia General y Especifica:

- Experiencia general mínima de dos (02) años laborando en el sector público y/o privado.
- Con experiencia mínima de un (01) año como especialista en liquidación de obras públicas y/o Administrador de obras públicas y/o consultorías de obras en Instituciones Públicas y/o Privadas en general.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores.

5.3. Conocimientos:

- Contar con cursos de capacitación, talleres y/o especialización:
En Planeamiento Estratégico Multianual y los Instrumentos de Gestión, Gestión Pública, Ley General de Contrataciones Públicas, Liquidación de Obras Públicas, Gestión de Proyectos, Monitoreo y Evaluación de Programas y Proyectos Sociales, y/o cursos similares con mínimo de 120 horas lectivas.
- Conocimiento en computación a nivel usuario.
- No tener impedimentos para contratar con el estado.
- Disponibilidad Inmediata.





5.4. Requisitos Adicionales

- Contar con RNP – Capítulo de Servicios.
- No estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado.
- RUC activo y habido.

Los requisitos serán acreditados documentalmente para el perfeccionamiento de contrato o antes de la notificación de la orden de servicio, a requerimiento de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar

El servicio se presentará en las instalaciones de la sede central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva (UNAS), ubicado en la carretera central km 1.21. Tingo María – Huánuco.

Plazo

El servicio por contratar tendrá una duración de hasta 60 días calendarios. Dicho plazo se computa a partir de la suscripción del contrato o de notificada la orden de servicio.

Nota: El tiempo que transcurre durante la revisión y levantamiento de observaciones por parte de la entidad y el profesional respectivamente no se computara dentro del plazo de elaboración del servicio.

7. RESULTADOS ESPERADOS - ENTREGABLES

El profesional deberá presentar dos (02) entregables en medio físico en la Dirección de Infraestructura y Planificación Físico – Universidad Nacional Agraria de la Selva (UNAS), ubicado en la carretera central km 1.21. Tingo María – Huánuco.

➤ **PRIMER ENTREGABLE (hasta los 30 días calendarios luego de la suscripción de la Orden de Servicio y/o contrato)**

El primer entregable contendrá lo siguiente: Por el avance de la Elaboración de las Directivas de:

- Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Pública por Administración Directa de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Pública por Administración Indirecta o Contrata de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

➤ **SEGUNDO ENTREGABLE (hasta los 30 días calendarios luego de la suscripción de la Orden de Servicio y/o contrato)**

El segundo entregable contendrá lo siguiente: Por el avance de la Elaboración de las Directivas de:

- Normas y Procedimientos para la Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- Normas y Procedimientos para la Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Indirecta o Contrata de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- Normas y Procedimientos para la Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Oficio de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.





8. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. **La conformidad es otorgada por la Dirección de Infraestructura y Planificación Físico de la Universidad Nacional Agraria de la Selva**, en el plazo máximo de **Siete (7) Días Máximo**, días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la PGE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar **[Consignar el Plazo no Mayor al 30% del Plazo del Entregable Correspondiente, Dependiendo de la Complejidad o Sofisticación de las Subsanaciones a Realizar]**. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la PGE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la PGE para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la PGE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La PGE paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La PGE realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **Soles**, en dos (2) armadas del monto total del contrato u orden del servicio, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF., según se detalla:

Estructura de pagos por productos a entregar por el Consultor.

Entregable	Estructura de pagos	
1	Se efectuará a la entrega y conformidad del primer entregable	Pago de S/ 5,000.00 Cinco mil soles del monto total del contrato u orden de servicio.
2	Se efectuará a la entrega y conformidad del segundo entregable	Pago de S/ 5,000.00 Cinco mil soles del monto total del contrato u orden de servicio.

Elaboración: Dirección de Infraestructura y Planificación Físico.





La presentación del entregable se realizará vía mesa de partes de la sede central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, con atención a la Dirección de Infraestructura y Planificación Físico, ubicado en la carretera central km 1.21. Tingo María – Huánuco.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la PGE debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Dirección de Infraestructura y Planificación Físico.
- Comprobante de pago.
- Solicitud de pago dirigido a la Dirección de Infraestructura y Planificación Físico.
- Copia de documento de presentación del entregable.
- Copia del contrato y/o orden de servicio, según corresponda.
- Factura y/o recibo por honorario electrónico, según corresponda.

En caso de retraso en el pago por parte de la PGE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

10.CONFIDENCIALIDAD: (De corresponder)

No corresponde.

11.PENALIDADES:

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la PGE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.





12. OTROS PENALIDADES: (De corresponder)

No corresponde

13. RESOLUCION DE CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

14. CLAUSULA GARANTIAS:

No corresponde

15. CLAUSULA GESTION DE RIESGO:

No corresponde

16. CLAUSULA ANTI CORRUPCION Y ANTISOBORNO:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.





Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. A la suscripción

18. SISTEMA A CONTRATACION

A suma alzada

ANEXOS

ANEXO 1: VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO

El valor estimado para la Contratación del servicio de un profesional para la actualización y elaboración de las Directivas de "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, INDIRECTA - CONTRATA Y LIQUIDACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR ADMINISTRACION DIRECTA, POR ADMINISTRACION INDIRECTA - CONTRATA, POR OFICIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA". asciende al importe de S/. 10,000.00 Diez mil con 00/100 soles a todo costo hasta la culminación del servicio.

Estructura del valor estimado del servicio

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (S/)	SUB TOTAL (S/)
I.	COSTO DIRECTO				10,000.00
1	Servicio	Producto	2	5,000.00	10,000.00
TOTAL					10,000.00

Elaboración: Dirección de Infraestructura y Planificación Físico.

Nota : Se deja expresa seguridad que dentro del monto antes indicado se encuentra todos los costos del servicio, concepto de mano de obra, obligaciones laborales, leyes sociales, seguro, impuestos de ley, movilidad, viáticos y cualquier otro gasto necesario para la prestación del servicio.